

**SERVICIO DE PODA DE PINAR ACLARADO EN EL MONTE PÚBLICO LOS CHIVATOS (CO-10060-JA) TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA) INCLUIDO EN LAS MEJORAS PGI AÑO 11.
CONTR_2025_436740**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Título del documento
Unidad Organizativa
PPT CONTR_2025_SERVICIO_PODA_PINAR_ACLARADO_LOS CHIVATOS.odt

Página 1 de 10
Fecha de Actualización: 16/06/2025
Versión: 00.00

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		17/06/2025 08:55:07	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwD2F4uHFPUC8svSi5j4qaLTB04	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INDICE

1. OBJETO.....	3
2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.....	3
4. PLAZO DE INICIO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
5. MEDICIONES.....	8
6 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8
CUADRO RESUMEN.....	11
ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	13

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Título del documento
Unidad Organizativa

Página 2 de 10
Fecha de Actualización: 16/06/2025
Versión: 00.00

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		17/06/2025 08:55:07	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwD2F4uHFPUC8svSi5j4qaLTB04	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato para SERVICIO DE PODA DE PINAR ACLARADO EN EL MONTE PÚBLICO LOS CHIVATOS (CO-10060-JA) TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS (CÓRDOBA) INCLUIDO EN LAS MEJORAS PGI AÑO 11.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el monte público Los Chivatos (CO-10060-JA) término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

MONTE	SUPERFICIE ACTUACIÓN (ha)
Los Chivatos (CO-10060-JA)	58

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Las actuaciones se centran en el monte público “Los Chivatos”, incluido en el PGI de los montes públicos de Córdoba, gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Los trabajos consistirán en la realización de podas en pinar aclarado con una densidad ≤ 250 pies /ha y eliminación de los restos vegetales resultantes. La superficie de actuación prevista es de 58 hectáreas.

PODAS DE PINAR

Podas. El operario no podará todos los pies de una misma masa hasta la misma altura y con el mismo recorrido de poda, sino que realizará en cada pie la poda más conveniente al mismo.

Se realizará un corte limpio en bisel y a ras del tronco con la herramienta adecuada y bien afilada (hacha, podón, tijeras y/o motosierra o podadoras). Si por cualquier circunstancia hubiera de quedar muñón, éste no deberá sobresalir del tronco más de 3 cm. En las ramas gruesas se darán dos cortes: uno inferior hasta la mitad del diámetro de la rama y luego otro superior, ambos a unos 10 centímetros del tronco. Posteriormente se elimina el trozo dejado cortando lo más pegado posible al tronco.

El corte se hará de forma que se evite la acumulación de agua y la humedad por lo que se dará liso y biselado hacia abajo.

Existen tres límites en la intensidad de las podas que un pino aguanta sin sufrir daños:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Título del documento
Unidad Organizativa

Página 3 de 10
Fecha de Actualización: 16/06/2025
Versión: 00.00

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		17/06/2025 08:55:07	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwD2F4uHFPUC8svSi5j4qaLTB04	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No puede cortarse nunca en la misma vez una longitud de tronco mayor de un tercio de la copa viva inicial del árbol.
- No puede dejarse una copa viva menor del tercio de la altura total del árbol.
- No pueden cortarse en una poda más verticilos que los años que hace que se aplicó la poda anterior (la copa debe ir “estirándose” con la edad).

La poda se realizará mediante cuadrillas de peones forestales especialistas y con demostrada experiencia.

No se podarán en la actuación los pies con malformaciones o los que tengan ramas muy engrosadas que suelen cicatrizar mal, y nunca las ramas de más de 15 centímetros de diámetro.

Es aconsejable realizar esta operación durante el periodo de paro vegetativo, noviembre-marzo, para disminuir los posibles daños que ocasionalmente se pudieran ocasionar para la vegetación circundante (golpes, rotura de ramas, etc), así como a los pies restantes que se están podando.

La poda se ejecutará en todos los pies de los rodales marcados.

La actuación se realiza con pértiga, excepcionalmente y si la arboleda tiene menos de 2 m de altura se podrá usar la con motosierra ligera, según pida la altura de las ramas a podar, utilizada por peón especialista, desde el suelo, si ello no fuera posible por motivos de seguridad o accesibilidad, se utilizará el hacha, podón, sierra de hoja curva, tijeras, etc.

Eliminación de residuos mediante astillado

La eliminación de residuos generados por la poda se realizará mediante astillado in situ, previa recogida y apilado de los mismos con incorporación al suelo, quedando esparcida la astilla por el rodal con un espesor de 1 a 2 cm, evitando la acumulación de astillas en barrancos o vaguadas.

Entre las labores precedentes y la recogida de los residuos generados en esta labor, no debe existir un desfase en superficie superior a una hectárea, es decir, entre los peones realizando los trabajos previos y los peones encargados de recoger y acordonar los residuos, no puede existir una diferencia superior a una hectárea de trabajo ejecutada. De esta forma se reduce en gran medida el riesgo de incendio.

Nunca se apilarán previamente los residuos en cauces de barrancos o arroyos de forma tal que pudieran formarse represas que supongan un riesgo de avenidas en caso de lluvias torrenciales.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		17/06/2025 08:55:07	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwD2F4uHFPUC8svSi5j4qaLTB04	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. PLAZO DE INICIO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El tiempo transcurrido para el comienzo de los trabajos desde el momento de la Orden de Inicio por LA AGENCIA no podrá superar el plazo de CINCO (5) días.

El plazo de ejecución será de máximo CINCO MESES (5 meses) desde la orden de inicio, debiendo disponer de medios para la ejecución del mismo.

5. MEDICIONES

UNIDAD DE OBRA	n.º unidades
Hectárea de poda de pinar aclarado con densidad \leq 250 pies /ha	58
Hectárea de eliminación mediante astillado de residuos generados por poda de pinar	58

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente factura.

El contratista deberá de comunicar al representante de La Agencia la intención de medir unidades o partidas de obra completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre La Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de La Agencia

Se medirá **EN SU UNIDAD DE MEDIDA** según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida: **Hectárea de poda de pinar aclarado con densidad \leq 250 pies /ha y Hectárea de eliminación mediante astillado de residuos generados por poda de pinar .**

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de La Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de LA AGENCIA de admitir la totalidad de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		17/06/2025 08:55:07	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwD2F4uHFPUC8svSi5j4qaLTB04	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

6 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		17/06/2025 08:55:07	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwD2F4uHFPUC8svSi5j4qaLTB04	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		17/06/2025 08:55:07	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwD2F4uHFPUC8svSi5j4qaLTB04	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO RESUMEN

Nº de Expediente: CONTR 2025 436740

Título del Expediente:

SERVICIO DE PODA DE PINAR ACLARADO EN EL MONTE PÚBLICO LOS CHIVATOS (CO-10060-JA) TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS (CÓRDOBA) INCLUIDO EN LAS MEJORAS PGI AÑO 11.

OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regirán al contrato específico. Las unidades de obra a realizar se describen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	MEDICIÓN	UD
Hectárea de poda de pinar aclarado con densidad \leq 250 pies /ha	58	has
Hectárea de eliminación mediante astillado de residuos generados por poda de pinar	58	has

La medición es estimada. La AGENCIA no está obligada a agotar el importe o medición

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

MONTE	UNIDAD DE GESTIÓN	T. M.	PROVINCIA
Los Chivatos (CO-10060-JA)	Los Chivatos	Hornachuelos	Córdoba

MEDICIONES:

Por unidad de obra EN SU UNIDAD DE MEDIDA según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la superficie del terreno en hectárea medidas sobre terreno.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de LA AGENCIA de admitir la totalidad de las mediciones del presente pliego si no se ejecutasen en su totalidad por circunstancias de los trabajos.

Todos los precios se aplicarán a la unidad de obra totalmente terminada con arreglo a las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		17/06/2025 08:55:07	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwD2F4uHFPUC8svSi5j4qaLTB04	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se procederá por el Responsable del Contrato de LA AGENCIA y el contratista a la medición de las unidades ejecutadas (de acuerdo a la relación valorada), firmándose albarán o documento similar que servirá de base para la elaboración de la posterior factura.

RELACIÓN VALORADA

CONCEPTO	MEDICIÓN	UD	PRECIO €/HAS	IMPORTE (€)
HECTÁREA de poda de pinar aclarado con densidad \leq 250 pies /ha	58	has	1.000	58.000,00
HECTÁREA de eliminación de residuos mediante astillado generados por poda de pinar	58	Has	700	40.600,00

El precio unitario que aparece en la tabla es únicamente una referencia para la licitación.

PERSONA DE CONTACTO

Lola García Salazar. Teléfono: 697953530

Correo electrónico: dolores.garcia.salazar@juntadeandalucia.es

VºBº Conforme

Marcial E. Prieto Gea.
Coordinador de la Gerencia
Provincial de Córdoba

VºBº Conforme

María José Arias García
Jefa de Área de Promoción y
Gestión de Recursos Naturales

Fdo.: Dolores García Salazar

Gestor del Contrato

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		17/06/2025 08:55:07	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwD2F4uHFPUC8svSi5j4qaLTB04	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		17/06/2025 08:55:07	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwD2F4uHFPUC8svSi5j4qaLTB04	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	